



RV: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / RAD: E- 2024-528251 / LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. vs GOBERNACION DE CASANARE

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Lun 07/10/2024 12:37

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

EQUIDAD SEGUROS (1).pdf;

EQUIDAD

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: lunes, 7 de octubre de 2024 11:52

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / RAD: E- 2024-528251 / LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. vs GOBERNACION DE CASANARE

Cordial saludo estimados.

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial llevada a cabo el día de hoy, 07 de octubre del 2024, ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el proceso que a continuación se describe:

RADICADO: E- 2024-528251

CONVOCANTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

CONVOCADA: GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CASE: 21954

A la diligencia comparecieron las siguientes personas:

- ALEXANDRA GRISALES – En representación de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- ANGEL YESID MALDONADO GUTIERREZ – En representación del DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVI – Conciliador.

El señor procurador dio lectura a las pretensiones incoadas en la solicitud de conciliación extrajudicial y concedió la palabra a la parte convocante para realizar alguna manifestación al respecto y sobre la propuesta de alguna fórmula conciliatoria.

Se ratificaron las pretensiones contenidas en la solicitud de conciliación extrajudicial y se manifestó que la única fórmula para conciliar sería la ya expuesta en las pretensiones conciliatorias.

El señor procurador concedió la palabra a la parte convocada, a fin de conocer su ánimo conciliatorio, quien indicó conforme a lo determinado por el Comité de conciliación del Departamento del Casanare que no les asiste ánimo conciliatorio.

En este estado se cierra la diligencia con constancia de no acuerdo y se profiere el siguiente auto:

- “1. Declarar fallida la presente audiencia por carencia de ánimo conciliatorio de la parte convocada, departamento de Casanare.
2. Se declara agotado el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
3. Ordenar remitir la constancia de no acuerdo a las partes.”

[@Juan Pablo Medina Campiño](#) Hola Juan! se encuentra pendiente que la Procuraduría remita la mencionada constancia.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 12:36

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: RECORDATORIO FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN E- 2024-528251

21954

JB.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Jose Waltino Palacios Renteria <jwpalacios@procuraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 11:54

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; angelyesidm05@gmail.com <angelyesidm05@gmail.com>

Asunto: RECORDATORIO FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN E- 2024-528251

No suele recibir correo electrónico de jwpalacios@procuraduria.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Oficio No. DPJ53 -JII No. E- 2024-528251 - AL CONTESTAR CITE ESTOS NUMEROS

REF.: CITACIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: E- 2024-528251

CONVOCANTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

CONVOCADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE

HORA: 11:00 A.M – 07/10/2024

Buenos Días, Cordial Saludo:

Conforme a la comunicación de fecha 30 de Agosto 2024, me permito recordarles que el día 07 de Octubre a las 11:00 a.m , se llevara la audiencia de conciliación extrajudicial del asunto.

Por lo anterior, se les recuerda dar cumplimiento a lo dispuesto en auto que fijo fecha de audiencia, y en especial a las entidades convocadas que remitan Tres (3) días antes de la audiencia y el concepto del Comité de Conciliación con copia a la parte convocante. En igual sentido, la parte convocada deberá remitir el poder del profesional del derecho que los representará en la audiencia (junto con los soportes del mismo), y el correo o dirección de notificación de dicho apoderado con el fin de remitirle el LINK de acceso a la diligencia.

En caso de haber remitido la totalidad de los documentos solicitados, hacer caso omiso al presente correo.

Atentamente,



Jose Waltino Palacios Renteria

Sustanciador Grado 11

Procuraduria 53 Judicial II Para La Conciliacion Administrativa Yopal

jwpalacios@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 80121

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 7 # 22 - 85 Piso 2, Yopal, Cód. postal 850001

De: Jose Waltino Palacios Renteria

Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 10:21 a. m.

Para: notificaciones@gha.com.co; juridica@casanare.gov.co; defensajudicial@casanare.gov.co;
notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO INADMITE CONCILIACIÓN

Oficio No. DPJ53 -JII No. E- 2024-528251 - AL CONTESTAR CITE ESTOS NUMEROS

REF.: CITACIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: E- 2024-528251

CONVOCANTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

CONVOCADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE

HORA: 11:00 A.M – 07/10/2024

Buenas Tardes, Cordial Saludo:

Me permito notificar que mediante auto calendado el Treinta (30) de Agosto del año en curso, mediante el cual se fijó el día Siete (7) de Octubre de 2024 a las 11:00 a.m, para llevar a cabo la audiencia de conciliación de la referencia.

Adjunto auto en mención



Jose Waltino Palacios Renteria

Sustanciador Grado 11

Procuraduria 53 Judicial II Para La Conciliacion Administrativa Yopal

jwpalacios@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 80121

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 7 # 22 - 85 Piso 2, Yopal, Cód. postal 850001

De: Jose Waltino Palacios Renteria

Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2024 5:22 p. m.

Para: notificaciones@gha.com.co

Asunto: NOTIFICACION AUTO INADMITE CONCILIACIÓN

Oficio No. DPJ53 -JII No. E- 2024-528251 - AL CONTESTAR CITE ESTOS NUMEROS

**REF.: CITACIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: E- 2024-528251
CONVOCANTE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
CONVOCADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Buenas Tardes, Cordial Saludo

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes le notifico personalmente el contenido del auto de fecha 20 de Agosto de 2024, proferido dentro del E- 2024-528251, mediante el cual se inadmite una solicitud de conciliación.

Adjunto auto en mención.



Jose Waltino Palacios Renteria

Sustanciador Grado 11

Procuraduria 53 Judicial II Para La Conciliacion Administrativa Yopal

jwpalacios@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 80121

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 7 # 22 - 85 Piso 2, Yopal, Cód. postal 850001